



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2019.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 15 de mayo de 2019, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta del Pleno Municipal de la sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril y el borrador del acta del Pleno Municipal de la sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019/2020 POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Alcalde informa del contenido del expediente administrativo.

I.- INTRODUCCIÓN. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.



La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.a de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Igualmente se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndose como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la Regla de Gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda (2,4% para 2018).

Mediante Decreto de la Alcaldía número 768 de 28 de marzo de 2019, se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, compuesta por el del propio Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto. En el Informe de Intervención que se acompaña, se bien se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, se dice lo siguiente: *“La diferencia entre el límite de la regla de gastos (16.595.214,21 €) y el gasto computable en la liquidación de 2018 (16.845.980,33 €) es de 250.766,12 €; por tanto la liquidación del Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río no cumple con la regla de gasto al ser el incremento del gasto computable de 2018 del 7,95% respecto del gasto computable de 2017, cuando el incremento máximo era del 2,4%”.*

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en cumplimiento de los citados preceptos legales.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 8 de mayo de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2), AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan el siguiente :



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

I. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- La previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. SITUACIÓN ACTUAL

II.1. La liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, a nivel consolidado presenta las siguientes magnitudes:

Remanente de Tesorería para gastos generales	5.349.542,56 €
Resultado presupuestario ajustado	4.228.835,32 €

II.2. En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria:

Objetivo	Evaluación	Liquidación 2018
Estabilidad presupuestaria	Capacidad	3.566.897,69 €

II.3. En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	Ayuntamiento	Entes Dependientes
(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	18.614.000,43 €	3.342.934,50 €
(-) Ingresos corrientes afectados	665.099,40 €	1.506.946,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	19.768.560,70 €	1.835.988,50 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31-12-2018	8.654.517,17 €	0,00 €
Porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes	46,49%	

II.4 Ahorro neto:

	Ayuntamiento	Entes Dependientes
(+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	20.433.660,10 €	3.857.934,50 €
(-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1, 2 y 4	15.019.259,28 €	3.752.618,22 €
Anualidad teórica de amortización	1.924.685,87 €	0,00 €
AHORRO NETO	3.489.714,95 €	105.316,28 €

El Ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados y, por otra parte, se encuentra muy por debajo del coeficiente del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.

III. REGLA DE GASTOS

Entidad	Gasto no financiero (menos intereses)	Gastos A.P	Otros ajustes	Operaciones internas	Gasto computable 2018
AYTO	20.101.953,46 €	-2.939.080,65 €	-229.721,86 €	-2.033.643,47 €	14.899.507,48 €
PDM	764.562,96 €	-6.576,00 €	-3.001,29 €	0,00 €	754.985,67 €
PMC	897.075,71 €	-22.000,00 €	-34.633,30 €	0,00 €	840.442,41 €
IMBS	2.093.979,14 €	-1.673.148,77 €	0,00 €	0,00 €	420.830,37 €
Totales	23.857.571,27 €	-4.640.805,42 €	-267.356,45 €	-2.033.643,47 €	16.915.765,93 €

Gasto computable total de 2018 :



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

16.915.765,93 € (Gasto computable 2018 – 69.785,60 € (Gasto IFS) = **16.845.980.33 €**

-Verificación del cumplimiento de la regla de gasto:

Gasto computable 2017 sin IFS 1	Gasto IFS 2017	Incremento Gasto computable 2017 2,4 % 2	Aumento recaudacion 3	Gasto IFS 2018 4	Límite de la Regla de Gasto 5= 2+3	Gasto Computable liquidación 2018
16.124.383,01 €	-518.747,74 €	15.980.170,53 €	615.043,68 €	-69.785,60 €	16.595.214,21 €	16.845.980,33 €

La diferencia entre el límite de la regla de gastos (16.595.214,21 €) y el gasto computable en la liquidación de 2018 (16.845.980,33 €) es de 250.766,12 €; por tanto la liquidación del Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río no cumple con la regla de gasto al ser el incremento del gasto computable de 2018 del 7,95% respecto del gasto computable de 2017, cuando el incremento máximo era del 2,4%.

III.1.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION TEMPORAL.

La Regla de Gasto ha sido incumplido por importe de 250.766,12 euros respecto al gasto computable de la Liquidación de 2017.

El motivo fundamental de este incumplimiento se identifica con la utilización de Remanente incorporados para la compra del Convento de Santa Clara, por importe de 511.142,17 euros.

Analizando el resto de magnitudes podemos concluir que el Ayuntamiento no tiene dificultades en la financiación del gasto con sus recursos no financieros, ya que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros. A su vez se viene generando un ahorro acumulado, como refleja el Remanente de tesorería para Gastos Generales, donde destaca una importante cuantía de Fondos Líquidos.

Para la aprobación del presupuesto de 2019 se realizaron los cálculos de gastos no financieros, ascendiendo los mismos a 16.991.284,63 €, que una vez aplicado el incremento del 2,7 fijado para 2019 al gasto máximo computable de 2018, se cumpliría con la regla de gastos por importe de 52.000,36 €.

III. 2 CONCLUSION Y OBJETIVO

No es necesaria la adopción de medidas que reduzcan el gasto o aumenten los ingresos en los ejercicios 2019 y 2020, ya que el Presupuesto Municipal de 2019 es elaborado y aprobado para permitir el cumplimiento de la



Regla de Gasto y, a su vez, las estimaciones de Liquidación de 2019 y 2020 prevén el cumplimiento de esta magnitud, así como del resto de objetivos. El contenido del Plan Económico Financiero de 2019 y 2020 se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- INFORME DE LAS DELEGACIONES.

El Sr. Alcalde, informa sobre la reunión mantenida con el sector del teatro, antes de la reunión le llamó la Delegada de Cultura para decirle que se va a financiar el teatro en Palma, exactamente igual que el año anterior, y que consiste en que nos ceden todo el material de iluminación y sonido de la Junta de Andalucía, como se venía haciendo y el personal. Así como hacerse cargo del pago del cache de las compañías.

Es una buena noticia e importante para que se traslade a la próxima corporación la tranquilidad de que se puede ejecutar el proyecto.

El Sr. Alcalde agradece la llamada de la Sra. Delegada y que reiterase su compromiso.

Así mismo , se aprovechó la ocasión para hablar del futuro del teatro y la reunión resultó bastante interesante.

Quiero informar de la visita de la Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, nos reunimos con las personas que están en el Área de la Mujer, se debatió sobre diversos temas, y también quiero agradecer la visita.

Le trasladé una cuestión que es sobre la información que estaba pidiendo Vox sobre las personas que trabajan en los Centros de la Mujer en Andalucía, que por favor se tuviese bastante delicadeza con ese tema y se tomase una postura de protección, y máxime después de escuchar a una persona de Vox, aquí en Palma, en una entrevista, donde se hablaba de la Ley de Protección de la Mujer contra la violencia de género, donde decía que era inconstitucional la ley, que no sirve para nada y que también las mujeres agreden a los hombres, y por último, algo que parecía falso, es que cuando hay un asesinato de un niño o una niña a mano de sus progenitores, planteaba que en un 80 %, era la madre quien mataba a su hijo o hija. Cosa que resultó ser totalmente falso. Pero con esas premisas, se auguran malas predicciones, por eso me permití instar y quejarme, ante esa situación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.